



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 6 de noviembre de 2000

VISTO:

El Expediente N° 02638/R/2000; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la convocatoria a elecciones de representantes de los claustros docente y de alumnos y del Cuerpo de Administración y Apoyo para cubrir los cargos de consejeros de las cuatro Unidades Académicas, de consejeros al Consejo Superior en representación del Cuerpo de Administración y Apoyo de la Universidad y de representante del Cuerpo de Administración y Apoyo del Rectorado ante la Asamblea Universitaria;

Que el Consejo Superior mediante Resolución N°160/00 efectúa dicha convocatoria, estableciendo días y horario de cada una de las elecciones;

Que en el artículo 1° del citado instrumento legal se incurrió en error con respecto al horario del acto electoral para las elecciones de representantes al Consejo de Unidad de las Unidades Académicas;

Que el Sr. Rector dicta la Resolución N°718/00 ad-referendum del Consejo Superior, modificando el artículo 1° de la Resolución 160-CS-00 disponiendo que donde dice: "...en horario de 16 a 22 hs", deberá decir: "...en horario de 10 a 22 hs";

Que en acto plenario se mociona ratificar lo actuado;

Que la presente se encuadra en el artículo 44° inciso u) del Estatuto de la Universidad;

Que puesto a votación se aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: RATIFICAR la Resolución de Rectorado N°718/00 ad-referendum del Consejo Superior, que se agrega anexo único a la presente.

ARTICULO 2°: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad, y cumplido, ARCHÍVESE.

Abog. Javier A. Stoesser
a/c Secretaría Consejo Superior

RESOLUCION

Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector

Nro. 167



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 21 SET, 2000

VISTO:

El Expediente N° 02638-UNPA-2000, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra Res. N° 160-2000, del Consejo Superior de fecha 19 de septiembre del año 2000; mediante la cual se convoca a elecciones de representantes al Consejo de Unidad de las Unidades Académicas de los claustros académicos, de estudiantes y del Cuerpo de Administración y Apoyo, asimismo se convoca a elecciones de Consejeros al Consejo Superior en representación del Cuerpo de Administración y Apoyo de la Universidad y a elecciones de representante del Cuerpo de Administración y Apoyo del Rectorado ante la Asamblea Universitaria;

Que se ha incurrido en un error involuntario en el Artículo 1°, de la mencionada resolución en lo que respecta al horario de las elecciones previstas;

Que se hace necesario dictar el acto administrativo rectificatorio, a efectos de subsanar la situación anteriormente planteada;

Que la presente tramitación es competencia del Consejo Superior, pero dado los plazos establecidos para el acto eleccionario, debe dictarse la presente resolución ad-referendum de dicho cuerpo;

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR el Artículo 1° de la Res.N° 160-00, de fecha 19 de septiembre del año 2000 en donde dice: en horario de 16 a 22 hs, deberá decir en horario de 10 a 22 hs

Artículo 2°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, archívese.-

Ing. Héctor Aníbal BILLONI

RECTOR

718

Nº -2000.-

RESOLUCION

g.l.

107